

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-03-2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al señor ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA por correo electrónico.

Asunto: Solicitud de cambio de dirección.

Rad: 02-2020-0014400

Ref: Proceso. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante. Hernando Escobar Rojas

Demandado. Aseneth Taborda Rodríguez, Sandra Josefina G. y Erasmo Herney Londoño Correa.

HERNANDO ESCOBAR ROJAS, abogado titulado con T. P. 54.029 del C. S. De la J., obrando como endosatario para el cobro judicial del proceso de la referencia a Usted, le hago llegar envió de notificación personal al señor Erasmo Herney Londoño Correa donde la entidad envía manifiesta que fue devuelta la notificación por cerrado el establecimiento colegio "ANDRES BELLO" por covi 19, por lo tanto el señor antes mencionado se puede notificar en el correo electrónico henryerasmo@hotmail.com, anexo las pruebas donde se consiguió la dirección del correo electrónico en la página de la Alcaldía Municipal de Manizales sección rectores de los colegios públicos de Manizales, si no se puede notificar ruego al despacho nombrar curador ad litem para que represente los intereses del demandado.

Inmediatamente se corrija la dirección ruego al despacho enviar el expediente a la Oficina Centro de servicios para que se realiza las notificaciones respectivas.

24 de noviembre de 2020

Atentamente,



HERNANDO ESCOBAR ROJAS
C. C. 10.246.360 DE Manizales

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 274
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00144-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERNANDO ESCOBAR ROJAS
DEMANDADOS: ASENETH TABORDA RODRIGUEZ
SANDRA JOSEFINA GALLEGO QUINTERO
ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 13 de julio de 2020 al correo electrónico henryersmo@hotmail.com la que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 05-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 347

Doctora:
NATALIA QUINTERO HOYOS
COORDINADORA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
Manizales, Caldas

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00144-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERNANDO ESCOBAR ROJAS
DEMANDADOS: ASENETH TABORDA RODRIGUEZ
SANDRA JOSEFINA GALLEGO QUINTERO
ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA

Ref.: Remisión anexos para notificación por correo electrónico.

Adjunto al presente oficio le remito copia del auto que libró mandamiento de pago al demandado, copia del auto que ordena el envío y el traslado, a fin de que surta su NOTIFICACION al demandado ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 13 de julio de 2020 por correo electrónico: henryersmo@hotmail.com, tal y como lo establece el artículo 291 parágrafo 3º del C.G.P.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303